



Al contestar cite este número



Radicado No:
201934200000093891

Bogotá, 2019-09-26

Señores.
ANDERSON DIAZ
DIAGONAL 68 BIS SUR # 1 F - 73

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4209/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE
ANDERSON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.
1.022.991.738

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** proferida por el **JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ** de fecha **6 DE DICIEMBRE DE 2016**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación
Revisó y Proyectó: Angélica S,



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4209/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE ANDRESON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.991.738.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 197 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4209/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE ANDRESON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.991.7388, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se notificó a través de correo certificado el día 20 de septiembre de 2019.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Que con base en la **RESOLUCIÓN No. 197 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4209/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE ANDRESON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.991.738**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución; la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en **LA SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** proferida por el **JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ** de fecha **6 DE DICIEMBRE DE 2016**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que **ANDRESON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.991.738**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE** por concepto de capital, Más los intereses por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** proferida por el **JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ** de fecha **6 DE DICIEMBRE DE 2016**.

Título:

SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD proferida por el **JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ** de fecha **6 DE DICIEMBRE DE 2016**.



Valor de la Sentencia QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE.

Valor de la Sentencia QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$561.423,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No. de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: \$ 561.423,00

Valor TOTAL de intereses moratorios con

Corte al 25 de septiembre de 2019 \$260.060,00

TOTAL: \$821.483,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$100.000,00



TOTAL COSTAS: \$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$821.483,00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$100.000,00

GRAN TOTAL \$921.483,00

Valor Total de la Liquidación:

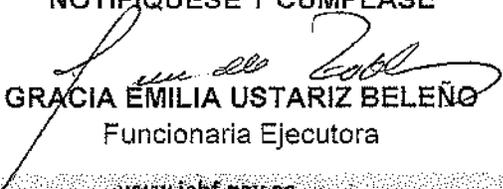
NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$921.483,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en LA SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD proferida por el JUZGADO 21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ de fecha 6 DE DICIEMBRE DE 2016, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a 4209/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE ANDRESON DÍAZ RITACUBA IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.991.738. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y proyectó: Angélica S.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

20193420009

4-72
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9
Atención al Cliente: 187 11 4721000 - 01 800 111 319 - www.serviciospostalesnacionales.com.co
Rta. Transporte Lit. de carga: 800280 del 2003/2011
Rta. Tar. Rec. Manos Junt. E. Ingresos: 001587 de 03/08/2011

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321000
Envío: PCD13501147CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDERSON DIAZ
Dirección: DIAGONAL 88 SUR # 1 F - 73
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321000
Fecha admisión: 04/10/2019 12:25:00

1111
0000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38285

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/10/2019 12:25:00
Orden de servicio: 12018134



PC013501147CO

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota	Causal Devoluciones:	
	Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 NIT/C.C.T.: 899099239	RE Rehusado	CI C2
Referencia: 20193420000003891	Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000	NE No existe	NI N2
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111159		NR No reclamado	FA Fallido
Nombre/ Razón Social: ANDERSON DIAZ	Dirección: DIAGONAL 88 SUR # 1 F - 73	DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
Dirección: DIAGONAL 88 SUR # 1 F - 73	Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000	FM Fuerza Mayor	
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	Firma nombre y/o sello de quien reciba:	
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente:	C.C. Tel. Hora:	
Peso Facturado (grs): 200	68 PL	Fecha de entrega:	
Valor Declarado: \$0		Distribuidor:	
Valor Flete: \$1.980		C.C. <i>Diana Elizabeth...</i>	
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Total: \$1.980		Ter: 07 OCT 2019	



11115951111000PC013501147CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 0 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co - Servicios Nacionales de Envío # 700 / Tel. contacto: (57) 4721000. At. Transporte Lit. de carga: 800280 del 20 de mayo de 2014. Man. Rec. Manos Juntas Empresa: 000887 de 3 de octubre del 2018. El usuario debe ejercer constantemente que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Intente sus ideas personales para mejorar la entrega del envío. Para quejarse algún problema: servicios@serviciospostalesnacionales.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

América E

20000

20193420009

4-72	Motivos de Devolución	Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Dirección Errada	Fallido
		No Recibido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	07 OCT 2019	Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución:	06013616328	C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones:	68 PL	Observaciones:	